

AYUNTAMIENTO DE R O J A L E S

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don ANTONIO PEREZ GARCIA

CONCEJALES:

Don JOSÉ PEDRO CHAZARRA RABASCO

Doña ROSARIO RICO BORDONADO

Doña MARIE PIERRE DUBOIS

Don DEREK MONKS

Don PEDRO LLOPIS SALINAS

Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ

Doña I. TATIANA CAÑIZARES BUTRÓN

Don LUIS MANUEL FUR CHAZARRA

Doña LOURDES LÓPEZ TAJES

Don ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS

Don COLIN PERCY TIMMS

Don ALBERTO ROS MARTÍN

Doña IRENE RUBIO SÁNCHEZ

Don JOSÉ GARCÍA LÓPEZ

Don JOSÉ A. BORDONADO SANSANO

Don JOSÉ MOYA FERRER

Don JOHN PAL GAINES

Doña PENELOPE TAYLOR

Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE

Doña MARÍA OLAYA GIMÉNEZ ARÁEZ

Secretario:

Don CÉSAR VALCAYO ANDRINO

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL

Celebrada: 10 de julio de 2014.

Hora comienzo: 20:00 horas.

Hora terminación: 21:50 horas.

Lugar: Salón de sesiones.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y resolver asuntos de su competencia.

Interventor:

**Don SALVADOR ALMUDÉVER
MAGRANER**

Siendo la hora indicada, el señor alcalde declaró abierto el acto, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2014.

El señor alcalde pregunta si los concejales y concejalas tienen que formular alguna observación al acta indicada. No formulándose ninguna alegación, el acta es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros presentes, de los veintiuno que componen la Corporación.

Parte resolutive.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“2º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno lo siguiente:

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el 28 de abril de 2014 (registro de entrada número 4.690), comunicó la proximidad del fin del mandato del actual Juez de Paz y de su sustituto, requiriendo que por parte del pleno se procediera a la elección de personas que reúnan las condiciones legales para ocupar estos cargos, para ser nombradas por la Sala de Gobierno.

Por decreto de esta alcaldía 361/2014, de 5 de mayo de 2014, se aprobó la convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, con arreglo a las bases que en el mismo se especifican.

A tal efecto, se remitió edicto conteniendo la convocatoria y sus bases al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, al Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Torrevieja y al Juzgado de Paz de esta localidad, publicándose así mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El edicto salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 90 de 13 de mayo de 2014. Obran en el expediente las diligencias de haber estado expuesto al público en el Juzgado de Paz de Rojales, en el tablón de anuncios municipal y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de Torrevieja.

Durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se han presentado las siguientes tres solicitudes:

1. Asunción Chazarra González, presentada el 16 de mayo de 2014, registro de entrada número 5.453.
2. Ramón López Gil, presentada el 14 de mayo de 2014 en la Delegación del Gobierno en Murcia, registro de entrada en el Ayuntamiento de Rojales número 5.526, de 19 de mayo de 2014.
3. Francisco Villa Roca, presentada el 26 de mayo de 2014, registro de entrada número 5.745.

Además de estas tres, fuera de plazo se ha recibido una cuarta solicitud, concretamente de Marcelino Ortiz Orts, presentada el 13 de mayo de 2014, registro de entrada número 5.288.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 6 de Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Consejo del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el pleno del

Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

A la vista de las solicitudes presentadas, esta alcaldía considera que los tres candidatos que han presentado solicitud en plazo reúnen las condiciones legales para acceder al cargo.

No obstante, esta alcaldía considera que debe ser elegido nuevamente como titular don Francisco Villa Roca, actual juez de Paz, que ha desempeñado durante estos últimos años su trabajo con total diligencia y dedicación. Su capacidad de mediación, su ánimo conciliador y pacificador, su entrega y su saber estar le hacen ser el mejor candidato para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Así mismo, esta alcaldía propone que para ostentar el cargo de Juez de Paz sustituto a doña Asunción Chazarra González, que cuenta en su haber con varias titulaciones universitarias, experiencia laboral en diversos juzgados, y además tiene su residencia en Rojales, lo cual facilita que en caso de necesidad pueda desempeñar rápidamente las funciones de sustituto.

Por último, se propone como segundo sustituto a don Ramón López Gil.

Por todo ello, se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de elección a Marcelino Ortiz Orts por haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

SEGUNDO.- Elegir a don Francisco Villa Roca como Juez de Paz titular de Rojales, y a doña Asunción Chazarra González como Juez de Paz sustituto Rojales.

TERCERO.- Elegir a don Ramón López Gil como segundo sustituto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los candidatos.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Torrevieja, a efectos de su posterior remisión a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de que se proceda a efectuar el nombramiento de las personas propuestas.

El presente acuerdo constituye un acto administrativo de trámite, contra el que no cabe ningún recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que en su día dicte la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y sin perjuicio de que por los interesados se pueda ejercitar cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Es cuanto tiene el honor de exponer. En Rojales, el alcalde. Fdo. Antonio Pérez García”

Constan en el expediente informes favorables de la secretaría general y de la intervención municipal.

Tras el debate del asunto, el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 4 votos a favor (PSOE y PADER), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando que su grupo se va a abstener, al igual que en la comisión informativa. Muestran su total apoyo al señor Juez de Paz titular que se propone. Pero tienen sus diferencias respecto a los suplentes y por eso toman la decisión de abstenerse.

Seguidamente se pasa a la votación del punto, obteniéndose un resultado de 12 votos a favor (PSOE y PADER), 9 abstenciones (PP), y ningún voto en contra, lo cual supone que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, con cuya mayoría se adoptan os siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de elección a Marcelino Ortiz Orts por haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

SEGUNDO.- Elegir a don Francisco Villa Roca como Juez de Paz titular de Rojales, y a doña Asunción Chazarra González como Juez de Paz sustituto Rojales.

TERCERO.- Elegir a don Ramón López Gil como segundo sustituto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los candidatos.

QUINTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Torrevieja, a efectos de su posterior remisión a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de que se proceda a efectuar el nombramiento de las personas propuestas.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2015.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“3º.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2015.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 75, de fecha 17 de abril de 2014, se publicó la convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2015.

Con el objetivo de participar en esta convocatoria, se ha redactado un proyecto técnico por el arquitecto Sergio González Rodríguez para la obra denominada "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA" en Rojales, con un presupuesto de 494.510,80 euros.

El plazo para solicitar la inclusión en la convocatoria expiró el 17 de junio de 2014, por lo cual, y con la finalidad de entrar en la convocatoria, se resolvió participar en la misma mediante decreto 555/2014, de 17 de junio de 2014, pese a que la competencia para ello correspondería al pleno por tratarse de un gasto que ha de ser previsto en el Presupuesto General de 2015.

Visto el informe número 99.2014 emitido por la intervención el 19 de junio de 2014 relativo a los efectos que la inclusión en esta convocatoria tendrá en el Presupuesto Municipal de 2015.

A la vista de todo lo anterior, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud para participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2015, para la obra denominada “REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA" en Rojales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 408.686,61 euros más 85.824,19 euros en concepto de I.V.A. (21%), lo que asciende a 494.510,80 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 182.500 euros, equivalentes al 50% del importe máximo subvencionable de 365.000 €, según las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Mostrar la conformidad al Proyecto denominado “REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA”, por importe de 494.510,80 €, redactado por el Arquitecto D. Sergio González Rodríguez.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 182.500 euros, equivalentes al 50% del importe máximo subvencionable, así como el resto hasta completar el presupuesto total de la obra de 494.510,80 euros.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “50%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2015 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción B, por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2016.

SEXTO.- Adoptar el compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

OCTAVO.- Adoptar el compromiso de que desde el cargo que se ostenta como Alcalde, que en nombre y representación de la corporación se efectúen las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, exponiendo lo siguiente: “Nuestro grupo va a votar a favor de ratificar la solicitud de participación en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para los municipios en 2015. Y lo vamos a hacer en base al compromiso al que llegamos los tres grupos en la comisión informativa y que afectan al desarrollo del proyecto que se ha presentado en Diputación. Por eso queremos que dicho compromiso quede reflejado en el acta de este pleno y que básicamente se resume en tres puntos:

1º. Licitar libremente la elaboración del proyecto de la forma en que se estime más oportuna, con la finalidad de escoger entre los distintos proyectos que pudieran presentarse.

2º Iniciar desde este mismo instante, las acciones paralelas que sean necesarias, destinadas a dotar a la zona afectada por este proyecto de espacio destinado a plazas de aparcamiento, como mínimo en la misma cantidad y proporción de las que se piensa eliminar con la ejecución de este proyecto. Les recuerdo que se trata de una zona comercial muy consolidada a la que no se le pueden restar servicios.

Y 3º una vez acabado el verano, convocar a las distintas partes afectadas, comercios, negocios, ciudadanos en general y hacer la presentación del actual “proyecto”, con el fin de escucharlos y atender llegado el caso, las posibles sugerencias y alegaciones, antes de la elaboración y presentación definitiva de este proyecto en Diputación. Estamos hablando de un proyecto de casi medio millón de euros, en el

que están afectados muchos ciudadanos y muchos establecimientos comerciales, y que su desarrollo debe llevarse a cabo en combinación con todas las partes afectadas, a fin de evitar acciones que en un futuro pudieran llegar a generar conflicto en esa zona.

Sr. Alcalde, este es un proyecto que se plantea en esta legislatura y se llevará a cabo en la siguiente. Por eso creemos que es necesario desde el principio, el máximo consenso de los tres grupos políticos y además la máxima implicación de todas las partes afectadas, y es por eso por lo que pido que hoy se haga público en este pleno, el compromiso por parte de los tres grupos que actualmente componen este ayuntamiento, de que lo que se comentó en privado en la comisión informativa, se va a llevar a efecto.”

Interviene don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, anunciando que si grupo votará a favor, al igual que en la comisión informativa, y pidiendo que se respete ese compromiso asumido en la comisión informativa relativo a que se van a buscar zonas de aparcamiento alternativas y a que habrá consenso a la hora de redactar el proyecto definitivo tanto entre los grupos políticos como entre los afectados de la zona.

Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente, informa que cuando se convocó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal se decidió que esta obra en la avenida de las Naciones hasta la calle Blanca era prioritaria, dado su estado actual. Planteó a los portavoces de los distintos grupos la conveniencia de actuar en esta zona y le dijeron que sí. El presupuesto de la obra asciende a casi 500.000 euros, y con ella se pretende dotar a este tramo de una urbanización moderna, con aceras transitables y con un tráfico lo más fluido posible. Es verdad que con la ejecución de esta obra se van a eliminar aparcamientos y por ello habrá que buscar soluciones alternativas. Hasta ahora se ha consensuado la actuación con los dos grupos de la oposición y por eso no hay por qué dudar de que de aquí en adelante sea igual. También hay que hablar con todos los vecinos y llegar al mayor consenso posible, tal y como se hizo con la obra de la calle Héroes de África. De momento a Diputación Provincial de Alicante se le ha presentado un anteproyecto. Luego, si la obra sale elegida, habrá que redactar el proyecto. En definitiva, se muestra de acuerdo con los planteamientos formulados por los dos grupos políticos de la oposición. Y antes de enviar el proyecto definitivo a la institución provincial habrá que echarle más de un vistazo.

Interviene de nuevo Don Desiderio Aráez Clemente para aclarar que en su primera intervención en ningún momento ha dudado de lo que el señor alcalde está diciendo ahora, sino que simplemente quería que quedara constancia aquí, porque así parece que tiene más compromiso. Insiste que no se deje el asunto para el último momento y que después del verano lo retome.

Interviene de nuevo don Alberto Ros Martín para aclarar que él no ha puesto en duda la palabra del señor alcalde, sino que su objetivo es que quede escrito y haya constancia.

No habiendo más debate, por unanimidad de los veintiún miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintinueve que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la solicitud para participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2015, para la obra denominada "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA" en Rojales, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 408.686,61 euros más 85.824,19 euros en concepto de I.V.A. (21%), lo que asciende a 494.510,80 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 182.500 euros, equivalentes al 50% del importe máximo subvencionable de 365.000 €, según las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Mostrar la conformidad al Proyecto denominado "REURBANIZACIÓN AVDA. DE LAS NACIONES, TRAMO ENTRE ARCOS Y CALLE BLANCA, EN URBANIZACIÓN CIUDAD QUESADA", por importe de 494.510,80 €, redactado por el Arquitecto D. Sergio González Rodríguez.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 182.500 euros, equivalentes al 50% del importe máximo subvencionable, así como el resto hasta completar el presupuesto total de la obra de 494.510,80 euros.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "50%" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

QUINTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2015 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción B, por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2016.

SEXTO.- Adoptar el compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SÉPTIMO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

OCTAVO.- Adoptar el compromiso de que desde el cargo que se ostenta como Alcalde, que en nombre y representación de la corporación se efectúen las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DENOMINADA “EXCURSIÓN A ALGAR, GUADALEST Y ALTEA”.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“4º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DENOMINADA “EXCURSIÓN A ALGAR, GUADALEST Y ALTEA”.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Rojales, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

La Concejalía de la Mujer tiene previsto realizar durante el mes de septiembre de 2014, una actividad denominada “Excursión a Algar, Guadalest y Altea” dirigido al colectivo de Amas de Casa de Rojales y en general a toda la población interesada, y que comprende el viaje y visita de las citadas localidades.

Para asistir a la actividad habrá que abonar un precio público. A este respecto el coste de la actividad asciende a la cantidad de 25 euros por usuario, ofertando un total de 55 plazas, según presupuesto presentado por la empresa que lo va a llevar a cabo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad. En el presente caso se propone establecer un precio público de 15 euros para facilitar el acceso a todas las capas de la población.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

UNO.- Establecer el precio público por la realización de la actividad denominada “Excursión a Algar, Guadalest y Altea” en cuantía de 15 euros por usuario.

DOS.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto, el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 4 votos a favor (PSOE y PADER), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, obteniéndose un resultado de 12 votos a favor (PSOE y PADER), 9 abstenciones (PP), y ningún voto en contra, con cuya mayoría se adoptan los siguientes

ACUERDOS

UNO.- Establecer el precio público por la realización de la actividad denominada “Excursión a Algar, Guadalest y Altea” en cuantía de 15 euros por usuario.

DOS.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD “CURSILLOS DE NATACIÓN 2014”.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“5º.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD “CURSILLOS DE NATACIÓN 2014”.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Rojales, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

La Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento tiene previsto organizar desde el 29 de julio al 16 de agosto de 2014, una actividad denominada “Cursillos de Natación 2014”, destinada a niños y niñas a partir de 4 años y jóvenes de la localidad, a realizar en las piscinas del polideportivo municipal y de la pedanía de Heredades, ofertando un total de 120 plazas.

Para asistir a la mencionada actividad habrá que abonar un precio público. A este respecto se ha elaborado por la empresa GIKASPORT un presupuesto, del cual se desprende un coste por alumno de 36 euros, más IVA, lo que totaliza 43,56 euros por usuario. El presupuesto incluye el sueldo del profesorado, gastos de seguridad social, gastos administrativos y seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad local podrá establecer precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad.

En el caso presente concurren circunstancias sociales, dado que la actividad proyectada se dirige al fomento del deporte entre el colectivo de niños y jóvenes, lo cual aconseja no fijar un precio público en cuantía muy elevada, proponiendo que se establezca éste en la cuantía de 14 euros por usuario, financiando el Ayuntamiento la cantidad de 29, 56 euros por alumno, con cargo al presupuesto municipal.

La competencia para establecer o modificar precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el precio público por la realización de la actividad denominada “Cursillos de Natación 2014” por importe de 14 euros por usuario.

SEGUNDO.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto, el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 4 votos a favor (PSOE y PADER), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, obteniéndose un resultado de 12 votos a favor (PSOE y PADER), 9 abstenciones (PP), y ningún voto en contra, con cuya mayoría se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer el precio público por la realización de la actividad denominada “Cursillos de Natación 2014” por importe de 14 euros por usuario.

SEGUNDO.- El precio se ingresará en la cuenta bancaria que se determine por la tesorería municipal con carácter previo a la actividad, debiendo entregar el resguardo de ingreso en las dependencias municipales.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“6º.- MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Rojas, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento viene desde hace años prestando la actividad relativa a la Escuela de Fútbol Municipal, dirigida al fomento del ese deporte entre niños y jóvenes de la localidad, prestándose de forma indirecta a través de la Asociación Tháder Gestión y Desarrollo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de julio de 2013, se aprobó el precio público por la inscripción en la Escuela Municipal de Fútbol, temporada 2013-2014, en la cuantía de 50 euros por usuario y de 40 euros por el segundo y posteriores hermanos.

El coste de la actividad viene representado por la subvención que de forma nominativa se la asigna a la Asociación Tháder Gestión y Desarrollo, y que para el año 2014 asciende a 85.000 euros, siendo la misma cuantía que la prevista para 2013.

Visto que las condiciones para calcular la cuantía del precio público no han cambiado respecto al curso anterior, se propone que se mantengan para la temporada 2014-2015 los precios públicos aprobados para la temporada 2013-2014.

Bajo la hipótesis de la asistencia de 285 alumnos, procedería establecer un precio público de 298, 25 euros por alumno, para poder cubrir el coste de la actividad. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad local podrá establecer precios públicos por debajo del coste del servicio o de la actividad. En el caso presente concurren circunstancias sociales, dado que la actividad proyectada se dirige al fomento del deporte entre el colectivo de niños y jóvenes de la localidad, lo cual aconseja no fijar un precio público en cuantía muy elevada.

La competencia para establecer o modificar precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de julio de 2013, relativo a la aprobación del precio público por la inscripción en la Escuela Municipal de Fútbol, temporada 2013-2014, en los siguientes términos:

“**UNICO.-** Establecer el precio público por la inscripción en la Escuela Municipal de Fútbol temporada 2013-2014 en la cuantía de 50 euros por usuario. No obstante, de inscribirse dos o más hermanos, el precio público por el segundo y posteriores será de 40 euros.

Mantener el precio público para la temporada 2014-2015 y sucesivas, hasta su modificación o derogación”.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto, el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 4 votos a favor (PSOE y PADER), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, obteniéndose un resultado de 12 votos a favor (PSOE y PADER), 9 abstenciones (PP), y ningún voto en contra, con cuya mayoría se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de julio de 2013, relativo a la aprobación del precio público por la inscripción en la Escuela Municipal de Fútbol, temporada 2013-2014, en los siguientes términos:

“**UNICO.-** Establecer el precio público por la inscripción en la Escuela Municipal de Fútbol temporada 2013-2014 en la cuantía de 50 euros por usuario. No obstante, de inscribirse dos o más hermanos, el precio público por el segundo y posteriores será de 40 euros.

Mantener el precio público para la temporada 2014-2015 y sucesivas, hasta su modificación o derogación”.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“7º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el Pleno lo siguiente:

El Interventor municipal ha emitido el informe número 87, de fecha de 6 de junio de 2014, acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos del año 2013, no habiéndose podido reconocer la obligación con cargo a los presupuesto de dicho año por haberse presentado estas en el ejercicio 2014.

La relación de facturas objeto del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, es la siguiente:

Nº Entrada	Fecha	Nº Fra.	Fecha Fra	Importe	Tercero
F/2014/302	24/02/2014	1	18/07/2013	60,00 €	LA MONEDA TORREGROSA CASTO
F/2014/352	04/03/2014	F01 14882	02/10/2013	14,50 €	THADER TELECOMUNICACIONES
F/2014/353	04/03/2014	F01 13787	30/04/2013	7,25 €	THADER TELECOMUNICACIONES
F/2014/354	04/03/2014	F01 13786	30/04/2013	31,14 €	THADER TELECOMUNICACIONES
F/2014/355	04/03/2014	F01 13815	06/05/2013	14,99 €	THADER TELECOMUNICACIONES
F/2014/614	31/03/2014	3 000024	31/12/2013	50,00 €	SANSANO MENARGUES, JOSE MANUEL
F/2014/617	31/03/2014	3 000022	31/12/2013	467,48 €	SANSANO MENARGUES, JOSE MANUEL
F/2014/678	11/04/2014	266	19/12/2013	154,50 €	CENTRO MARISTA DE GUARDAMAR
Total				799,86 €	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2.2014.

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia con cargo al Presupuesto General de 2014, las obligaciones enumeradas que ascienden a la suma de 799, 86 euros.

En Rojales. El Alcalde.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los veintiún miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2.2014.

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia con cargo al Presupuesto General de 2014, las obligaciones enumeradas que ascienden a la suma de 799, 86 euros.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE IMPLANTACIÓN DE TARIFAS URBANAS PARA EL SERVICIO DE TAXI EN ROJALES.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“2º.- APROBACIÓN INICIAL DE IMPLANTACIÓN DE TARIFAS URBANAS PARA EL SERVICIO DE TAXI EN ROJALES.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

En el momento actual no existen tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para los servicios urbanos de taxi en el municipio de Rojales.

Siendo necesario y conveniente contar con un régimen tarifario para los recorridos urbanos, por razones de seguridad jurídica y además como paso previo para la puesta en funcionamiento de los aparatos taxímetros en los vehículos de taxi autorizados en esta localidad, por decreto de esta alcaldía 531/2014, de 12 de junio de 2014 se dispuso la incoación de expediente administrativo para la implantación de tarifas urbanas.

Por parte del secretario municipal se ha elaborado un estudio económico del coste que puede representar la prestación del servicio de taxi en Rojales en unas condiciones normales de productividad y de organización, y en ese documento se contiene una propuesta de tarifas.

El documento mencionado ha sido puesto de manifiesto a los taxistas titulares de autorización en Rojales, los cuales han mostrado su conformidad con el mismo y con las tarifas propuestas.

Corresponde la competencia para la aprobación de las tarifas aplicables a los servicios urbanos al Ayuntamiento de Rojales, puesto que el municipio cuenta con una población superior a 20.000 habitantes y no se encuentra integrado en un área de prestación conjunta. Así resulta de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo anterior, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las tarifas urbanas para el servicio de taxi en Rojales que se recogen en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y de usuarios del municipio así como a las asociaciones representativas del sector.

CUARTO.- Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

QUINTO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de aprobación de las tarifas urbanas, solicitar a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana la aprobación de las mismas.

ANEXO. RÉGIMEN TARIFARIO SERVICIOS URBANOS DE TAXI EN ROJALES

Artículo 1. Tarifas.

Los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles turismo del municipio de Rojales que se soliciten en ese ámbito territorial se regirán por las siguientes tarifas, impuesto sobre el valor añadido incluido:

Tarifa 1 (ordinaria)

Bajada de bandera:	2,78 euros.
Precio por km recorrido:	0,82 euros.
Precio por hora de espera *:	17,66 euros.

Tarifa 2 (especial):

Bajada de bandera:	3,34 euros.
Precio por km recorrido:	0,98 euros.
Precio por hora de espera *:	21,19 euros.

* Se computará por fracciones de 15 minutos.

Artículo 2. Definición de horarios.

Se considera horario diurno el comprendido entre las 06:00 horas y las 22:00 horas del mismo día.

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 horas de un día y las 06:00 horas del día siguiente.

Las tarifas señaladas en el artículo 1 serán de aplicación del siguiente modo:

- En día laborable y en horario diurno se aplica la tarifa 1 (ordinaria).
- En día laborable y en horario nocturno se aplica la tarifa 2 (especial).
- En sábados, domingos y festivos, tanto en horario diurno como nocturno, se aplica la tarifa 2.

Artículo 3. Visibilidad del cuadro de tarifas.

En todos los vehículos se deberá llevar, de forma visible para el usuario, un ejemplar de las tarifas en vigor y sus condiciones de aplicación, con la leyenda IVA incluido.

Artículo 4. Régimen de contratación.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario. Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje.

Artículo 5. Solicitud telefónica del servicio.

Cuando el servicio se solicite vía telefónica el taxista que preste el servicio deberá llegar al punto de recogida del pasajero sin que el taxímetro exceda de las cantidades máximas establecidas.

Artículo 6. Servicios interurbanos.

A los servicios interurbanos les serán de aplicación las tarifas que en cada momento haya aprobado el órgano competente de la Generalitat Valenciana.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Toma la palabra don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, exponiendo lo siguiente: “Nosotros estamos de acuerdo en la aprobación inicial de las tarifas urbanas, pero queremos que se sustituya el documento firmado por los titulares de las licencias de taxis, por carecer según nuestro criterio de una identificación aceptable. En este documento se les pide a unos ciudadanos, que acepten la conformidad con un expediente y con unas de unas tarifas, y sin embargo solo se les identifica con el nombre de pila.

Sr. Alcalde y Sr. Secretario, ¿A ustedes les parece correcta la forma en la que presentan al pleno este documento? Este documento se va a someter a exposición pública, y creemos que como mínimo se debe de identificar correctamente a los firmantes del mismo.

Sr. Alcalde y Sr. Secretario, personalmente me pensaba reservar el calificativo que yo le pondría a este documento, pero pensándolo bien se lo voy a decir, este documento tal cual se nos presenta es una chapuza. Por eso pedimos, mejor dicho le exigimos, que se redacte un documento nuevo y que se incorpore al expediente antes de su exposición pública, en el que se identifique a cada uno de los firmantes, con el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad o equivalente y además el número de licencia de taxi que cada cual tiene adjudicado.”

Interviene don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, pidiendo también que conste la identificación completa de los titulares de autorización de taxi en Rojales que firman el indicado documento.

El señor alcalde indica que ese documento se puede subsanar fácilmente, añadiendo que se consideró oportuno antes de traer la propuesta a pleno hablar con los taxistas y recoger por escrito su conformidad y por eso se preparó este documento.

Sometido el punto a votación, por unanimidad de los veintiún miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintiuno que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las tarifas urbanas para el servicio de taxi en Rojales que se recogen en el anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y de usuarios del municipio así como a las asociaciones representativas del sector.

CUARTO.- Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

QUINTO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de aprobación de las tarifas urbanas, solicitar a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana la aprobación de las mismas.

ANEXO. RÉGIMEN TARIFARIO SERVICIOS URBANOS DE TAXI EN ROJALES

Artículo 1. Tarifas.

Los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles turismo del municipio de Rojales que se soliciten en ese ámbito territorial se regirán por las siguientes tarifas, impuesto sobre el valor añadido incluido:

Tarifa 1 (ordinaria)

Bajada de bandera:	2,78 euros.
Precio por km recorrido:	0,82 euros.
Precio por hora de espera *:	17,66 euros.

Tarifa 2 (especial):

Bajada de bandera:	3,34 euros.
Precio por km recorrido:	0,98 euros.
Precio por hora de espera *:	21,19 euros.

* Se computará por fracciones de 15 minutos.

Artículo 2. Definición de horarios.

Se considera horario diurno el comprendido entre las 06:00 horas y las 22:00 horas del mismo día.

Se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 horas de un día y las 06:00 horas del día siguiente.

Las tarifas señaladas en el artículo 1 serán de aplicación del siguiente modo:

- En día laborable y en horario diurno se aplica la tarifa 1 (ordinaria).
- En día laborable y en horario nocturno se aplica la tarifa 2 (especial).
- En sábados, domingos y festivos, tanto en horario diurno como nocturno, se aplica la tarifa 2.

Artículo 3. Visibilidad del cuadro de tarifas.

En todos los vehículos se deberá llevar, de forma visible para el usuario, un ejemplar de las tarifas en vigor y sus condiciones de aplicación, con la leyenda IVA incluido.

Artículo 4. Régimen de contratación.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario. Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje.

Artículo 5. Solicitud telefónica del servicio.

Cuando el servicio se solicite vía telefónica el taxista que preste el servicio deberá llegar al punto de recogida del pasajero sin que el taxímetro exceda de las cantidades máximas establecidas.

Artículo 6. Servicios interurbanos.

A los servicios interurbanos les serán de aplicación las tarifas que en cada momento haya aprobado el órgano competente de la Generalitat Valenciana.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR MANUEL GÓMEZ ANDREU CONTRA LA DENEGACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MERCADO PERIÓDICO DE VENTA NO SEDENTARIA.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR MANUEL GÓMEZ ANDREU CONTRA LA DENEGACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MERCADO PERIÓDICO DE VENTA NO SEDENTARIA.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2014, acordó denegar la aprobación inicial de la creación de un mercado periódico de venta no sedentaria sobre suelo privado al aire libre sobre una parcela situada en la avenida Justo Quesada, número 45, según solicitud de autorización formulada por don Manuel Gómez Andreu, con arreglo a las determinaciones contenidas en el proyecto técnico de la actividad redactado por Proyectos y Montajes S. L. (PALFER).

Notificado el anterior acuerdo al promotor del mercado periódico, este ha formulado recurso de reposición mediante escrito presentado el 17 de junio de 2014 (registro de entrada número 6.729).

En relación con el indicado recurso de reposición se ha emitido informe por parte de la secretaría general en el que se concluye que ha de estimarse el recurso.

En consecuencia de todo lo anterior, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por Manuel Gómez Andreu contra el acuerdo plenario de 5 de junio de 2014 por el que se deniega autorización para la implantación mercado periódico de venta no sedentaria en la avenida Justo Quesada, número 45, Polígono Industrial La Bernada.

SEGUNDO.- Anular el acuerdo plenario de 5 de junio de 2014.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la creación de un mercado periódico de venta no sedentaria sobre suelo privado al aire libre sobre una parcela situada en la avenida Justo Quesada, número 45, según solicitud de autorización formulada por don Manuel Gómez Andreu, con arreglo a las determinaciones contenidas en el proyecto técnico de la actividad redactado por Proyectos y Montajes S. L. (PALFER).

CUARTO.- El interesado promotor del mercado periódico deberá ejecutar a su costa la acera pública (encintado con bordillo y pavimento de terrazo, de características similares al existente en esa misma manzana) de las vías a las que da frente la parcela: avenida Justo Quesada, calle Alfárreros y calle Afiladores. Para ello deberá solicitarse previamente la correspondiente licencia municipal de obras. También deberá solicitarse licencia municipal de obras para las instalaciones interiores de la parcela que así lo requieran.

QUINTO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Conceder un trámite de audiencia a las asociaciones de comerciantes y de consumidores del municipio.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

OCTAVO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de creación del mercado periódico de venta no sedentaria y que se encuentren las instalaciones preparadas para su apertura, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento una declaración responsable comunicando la fecha de apertura.

NOVENO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de creación del mercado periódico de venta no sedentaria, remitir comunicación del mismo a la dirección general competente en materia de comercio interior para su inscripción de oficio en el Registro de Mercados de Venta No Sedentaria de la Comunitat Valenciana.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.”

Tras el debate del asunto, el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 3 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP y PADER) y ninguna abstención, con lo cual, y habiendo votado a favor de la propuesta el presidente de la comisión, se resuelve el empate con el voto de calidad del presidente y se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

Interviene don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, exponiendo lo siguiente: “Sr. Alcalde, tal y como usted ha dicho, en la comisión informativa, nuestro grupo votó en contra del recurso de reposición presentado por D. Manuel Gómez Andreu contra este Ayuntamiento, contra la denegación de implantación de mercado periódico de venta no sedentaria, pero ahora vamos a cambiar el sentido del voto y nos vamos a abstener.

Y nos vamos a abstener, en primer lugar, para facilitar que cualquier ciudadano de Rojales, bien a título personal o bien representado por alguna asociación, tenga la oportunidad de expresar su opinión sobre el tema que nos ocupa, a través de los cauces legales establecidos, tal y como lo ha hecho en otras ocasiones. A tal efecto el Partido Demócrata de Rojales, facilitará toda la información y ayuda necesaria

de la que dispone, tanto a la asociación de comerciantes de Rojales a nivel general, como a cada uno de los ciudadanos que se sientan afectados y que nos la soliciten.

En función del resultado que se desprenda de las alegaciones presentadas al proyecto, si las hubiera, una vez acabado el periodo de exposición pública de este expediente y en función de los informes jurídicos que estamos preparando, el Partido Demócrata de Rojales actuará de la manera que estime oportuna, siempre orientado a la defensa de los intereses públicos y de la mayoría de los ciudadanos de Rojales.

Por todo esto es por lo que en esta ocasión nos vamos a abstener en este punto.”

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando lo siguiente: “Nuestro grupo en la comisión informativa votó en contra pero hemos decidido cambiar y hoy ante el pleno vamos a abstenernos, si queríamos preguntar al Sr. Secretario que no entendemos si prospera la aprobación inicial de la implantación de este mercado de cómo se hacen informes técnicos y por parte de secretaría favorables para un mercado de actividad de venta de productos de segunda mano cuando realmente lo que se quiere implantar es un mercado tradicional con todo tipo de productos, la pregunta es muy sencilla ¿por qué los informes técnicos no son en base a un mercado tradicional?.”

Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente, informa que este es un proceso reglado, por lo que si el interesado reúne todos los requisitos y presenta toda la documentación,

es obligado aprobar la solicitud, que en este momento se trata de la aprobación inicial. El Grupo Municipal del PADER ha dicho que se brinda a informar a ciudadanos y a asociaciones. También el Ayuntamiento de Rojales se brinda a ello, pues cualquier ciudadano o asociación que venga tendrá a su disposición la documentación.

El señor alcalde cede el uso de la palabra al señor secretario municipal para que responda a la pregunta formulada, el cual indica que los informes técnicos y jurídicos que hay en el expediente se refieren a la documentación técnica que se aportó en un primer momento, relativa a mercado de artículos de segunda mano. Poco antes de la comisión informativa el promotor aportó un anexo en el que se especifica que los productos que se van a vender son de todo tipo y desde secretaría no se considera necesario elaborar nuevo informe jurídico por considerar irrelevante el tipo de producto que se venda en el mercado periódico de venta no sedentaria. Desde el punto de vista técnico opina que la solución es la misma.

No habiendo más debate se pasa a votación, obteniéndose un resultado de 10 votos a favor (PSOE), 11 abstenciones (PP y PADER), y ningún voto en contra, con cuya mayoría se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por Manuel Gómez Andreu contra el acuerdo plenario de 5 de junio de 2014 por el que se deniega autorización para la implantación mercado periódico de venta no sedentaria en la avenida Justo Quesada, número 45, Polígono Industrial La Bernada.

SEGUNDO.- Anular el acuerdo plenario de 5 de junio de 2014.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la creación de un mercado periódico de venta no sedentaria sobre suelo privado al aire libre sobre una parcela situada en la avenida Justo Quesada, número 45, según solicitud de autorización formulada por don Manuel Gómez Andreu, con arreglo a las determinaciones contenidas en el proyecto técnico de la actividad redactado por Proyectos y Montajes S. L. (PALFER).

CUARTO.- El interesado promotor del mercado periódico deberá ejecutar a su costa la acera pública (encintado con bordillo y pavimento de terrazo, de características similares al existente en esa misma manzana) de las vías a las que da frente la parcela: avenida Justo Quesada, calle Alfareros y calle Afiladores. Para ello deberá solicitarse previamente la correspondiente licencia municipal de obras. También deberá solicitarse licencia municipal de obras para las instalaciones interiores de la parcela que así lo requieran.

QUINTO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SEXTO.- Conceder un trámite de audiencia a las asociaciones de comerciantes y de consumidores del municipio.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

OCTAVO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de creación del mercado periódico de venta no sedentaria y que se encuentren las instalaciones preparadas para su apertura, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento una declaración responsable comunicando la fecha de apertura.

NOVENO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de creación del mercado periódico de venta no sedentaria, remitir comunicación del mismo a la dirección general competente en materia de comercio interior para su inscripción de oficio en el Registro de Mercados de Venta No Sedentaria de la Comunitat Valenciana.

10º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROJALES Y LA MERCANTIL TRANSER S. A. RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SECTOR SE/4 “LO PEPÍN” DEL PGOU.

El señor alcalde procede a leer parcialmente el dictamen emitido por la comisión informativa, el cual es del siguiente tenor literal:

“2º.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROJALES Y LA MERCANTIL TRANSER S. A. RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SECTOR SE/4 “LO PEPÍN” DEL PGOU.

Consta en el expediente una propuesta de acuerdo suscrita por el señor alcalde, que es del siguiente tenor:

“Don Antonio Pérez García, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, expone ante el pleno lo siguiente:

Uno de los sectores delimitados por el Plan General de Ordenación Urbana es el denominado Sector SE/4 “Lo Pepín”, clasificado como suelo urbanizable en ejecución (clave SE), y que recoge los terrenos que constituían el ámbito de

actuación del denominado Plan Parcial Lo Pepín, que fue aprobado por el pleno al amparo de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, siendo la mercantil Transer S. A. el agente urbanizador del indicado sector.

La mercantil Transer S. A. solicitó el 26 de febrero de 2013 que se procediera a modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Rojales en lo concerniente al Sector SE/4 “Lo Pepín”, por considerar que existen determinados errores en la ordenación pormenorizada de dicho sector que imposibilitan materializar el aprovechamiento fijado en la ficha de planeamiento.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado en fecha 9 de abril de 2014 que efectivamente es necesario modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Rojales en cuanto al Sector SE/4 “Lo Pepín” con la finalidad de conseguir los siguientes objetivos:

- Ajustar las alineaciones.
- Redistribuir los aprovechamientos.
- Modificar la red secundaria con destino viario.
- Reordenar la red secundaria de suelo dotacional DV y DS.
- Adaptar las ordenanzas de parcelación.

Esta alcaldía requirió a la mercantil agente urbanizador para que mostrara su conformidad con la posibilidad de concertar un convenio urbanístico de planeamiento para que fuera esta la que asumiera los costes de la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana así como para que cediera al Ayuntamiento de Rojales de forma gratuita cuatro parcelas calificadas como zona verde.

La indicada mercantil ha mostrado su predisposición y conformidad con la posibilidad de conveniar en este sentido, así como con el texto del proyecto de convenio.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado en sentido favorable el proyecto de convenio urbanístico de planeamiento.

Igualmente han informado a favor la secretaría general y la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Rojales y la mercantil Transer S. A. relativo a la modificación del Sector SE/4 “Lo Pepín” del Plan General de Ordenación Urbana de Rojales.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

CUARTO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico de planeamiento deberá formalizarse en documento administrativo, autorizando al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización, y sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

QUINTO.- Una vez formalizado en documento administrativo se publicará un edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante y se remitirá un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.

Es cuanto tiene el honor de exponer. El alcalde. Antonio Pérez García.”

Tras el debate del asunto el señor alcalde somete el punto a votación, obteniéndose un resultado de 6 votos a favor (PSOE, PP y PADER), ningún voto en contra y ninguna abstención, lo cual supone la unanimidad de los miembros de la comisión, con cuya mayoría se aprueba dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo antes transcrita para su remisión al pleno municipal.”

No promoviéndose debate se pasa directamente a votación, y por unanimidad de los veintidós miembros presentes (PSOE, PP y PADER) de los veintidós que conforman la corporación, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Rojales y la mercantil Transer S. A. relativo a la modificación del Sector SE/4 "Lo Pepín" del Plan General de Ordenación Urbana de Rojales.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo inicial.

CUARTO.- Una vez que sea definitivo el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico de planeamiento deberá formalizarse en documento administrativo, autorizando al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización, y sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública..

QUINTO.- Una vez formalizado en documento administrativo se publicará un edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante y se remitirá un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.

Parte de información y control.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde el último pleno, las cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria del presente.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL AÑO 2013.

Se da cuenta del informe nº 83.2014 emitido por la intervención municipal en el que se contiene un resumen de los informes desfavorables y reparos efectuados en el año 2013.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, solicitando que el señor interventor municipal explique brevemente qué es este informe.

El señor alcalde cede el uso de la palabra al señor interventor municipal, el cual informa que este informe es una novedad exigida por una reforma legal operada por la Ley 27/2013 para dotar de una mayor transparencia a la gestión municipal. En el presente informe de intervención se da cuenta de todos los reparos, agrupados en las siguientes materias: facturación, personal, subvenciones y otras.

Interviene de nuevo don Desiderio Aráez Clemente diciendo que lo que él pretende es que los ciudadanos sepan que la intervención emite muchos reparos a cosas que considera que no están bien hechas.

Responde el señor interventor municipal diciendo que la intervención emite los reparos que considera que debe emitir.

Pregunta don Desiderio Aráez Clemente cuál es el criterio para considerar que una factura entra en el criterio de tracto sucesivo, pues hay reparos a facturas relativas a suministros y servicios de tracto sucesivo que no han sido objeto de licitación y contratación de conformidad con la normativa contractual.

Responde el señor interventor municipal diciendo que son las facturas que exceden de un año o que rebasan la cuantía de 18.000 euros.

Por último, el concejal pregunta si el interventor municipal considera normal que año tras año, él y los que antes han ocupado su puesto, emitan reparos a facturas de proveedores que siguen facturando a este Ayuntamiento por valor de más de 50.000 euros en unos casos, y de más de 85.000 en otros casos, y que no se haya planteado todavía la licitación de estos servicios.

Contesta el señor interventor que él no es quien para decir si es normal, sino que solo pone de manifiesto una situación.

Interviene don Antonio Pérez García, alcalde-presidente, para informar que todas las facturas que han tenido reparo han sido aprobadas por unanimidad en la junta de gobierno local, en la que están todos los grupos políticos. Con lo cual lo que quiere decir es que no hay ninguna sombra de duda sobre que los trabajos están hechos. Cada día hay menos reparos en materia de facturación, porque cada vez se van licitando más suministros y servicios, como por ejemplo recientemente el suministro de materiales eléctricos. Reconoce que todavía faltan unos cuantos servicios y suministros, pero indica que se sacarán a licitación según se vaya pudiendo. También informa que algunos reparos se refieren a subvenciones a entidades por no haber justificado correctamente la subvención recibida, como fue el caso de la asociación que presidía el concejal del Grupo Municipal del PADER. Otro de los reparos formulados por el secretario y por el interventor fue al arrendamiento del local para el centro de rehabilitación, por no ser la sanidad competencia de los ayuntamientos. Dice

esto para que el interrogatorio del concejal del Grupo Municipal del PADER no parezca lo que no es. Hay claridad y transparencia y la intención es corregir lo antes posible aquello que no se ajuste a la ley. En el caso concreto de esta dación de cuenta, el interventor le comunicó que este punto se tenía que incluir en el orden del día, y él lo ha incluido para que esté todo claro y transparente.

Replica don Desiderio Aráez Clemente diciendo que él se ha dirigido al señor interventor por ser el más capacitado para responder a las preguntas, y añadiendo que él no ha puesto en duda nada, pidiendo al señor alcalde que no vea fantasmas donde no los hay. También hay reparos a las nóminas porque se pagan ayudas sociales al personal laboral. Y respecto de la asociación que él presidió, Club Deportivo Tháder, la razón de que no se pudiera justificar la subvención fue que cuando su equipo entró se encontró con una entidad que venía de la anterior legislatura socialista en quiebra, en el juzgado, y declarada insolvente.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente, portavoz del Grupo Municipal del PADER, indicando lo siguiente: “Sr. Alcalde, en el pleno del 8 de mayo, le enseñé las fotografías de unas rampas en la calle turismo, unas rampas que ocupan más de la mitad de la acera. Usted dijo textualmente, que “a la vista de las fotos entregadas, no parece que las rampas sean correctas, por lo que se estudiará que solución procede ahora”. Sr. Alcalde, ¿ha tomado usted alguna medida respecto a estas rampas después de más de dos meses? Me parece que no, ya que según puede usted comprobar después de ese tiempo la situación sigue igual o yo diría que peor. Mire, en estas fotos que le enseño, se puede ver que de las dos rampas que había, una se mantiene igual, mientras que la otra ha sido sustituida por “dos peldaños”, dos peldaños que siguen invadiendo la acera de igual manera y que dan acceso a un local en el que se ha abierto un negocio, del que no sabemos si cuenta o no, con los permisos pertinentes.

Sr. Alcalde, ¿Cómo es posible que lleve usted estudiando dos meses, qué hacer con una situación, que según sus palabras no es correcta? Sabe lo que le digo Sr. Alcalde, va a acabar usted la legislatura igual que la empezó estudiando, aunque esté usted jubilado y personalmente creo que aquí lo que se necesita es menos estudiar y más tomar decisiones.

Sr. Alcalde, hemos tenido conocimiento por la prensa, del incidente habido en el Cabezo Soler el pasado 23 de Junio, con los organizadores de la Hoguera de San Juan, y queremos que se informe al pueblo con todo detalle de dicho incidente. Queremos que nos diga, si las estructuras arqueológicas han sufrido algún tipo de daño, y si se ha realizado informe alguno al respecto por el arqueólogo municipal, que certifique el estado actual de dichas estructuras arqueológicas. Queremos también que nos explique, como es posible tanta falta de coordinación entre las distintas concejalías de este Ayuntamiento. No entendemos, que habiendo acordado el servicio de Patrimonio Cultural de este Ayuntamiento, tal y como se dice en la noticia, el lugar y las condiciones para el desarrollo del acto, la concejalía de Juventud, que fue la organizadora del evento, con su responsable a la cabeza el Sr. Llopis, no estuviera informada y si lo estaba, como es posible que el Sr. Llopis, consintiera dicha celebración fuera del lugar designado para ello. Y digo esto porque en las fotografías publicadas en prensa, aparecen varios responsables de este equipo de gobierno. En definitiva Sr. Alcalde, ¿va el Sr. Chazarra a denunciar el acto y a sus organizadores ante el Seprona, tal y como se dice en la denuncia?

Sr. Alcalde, le voy a enseñar unas fotografías que reflejan unos trabajos que se han realizado en la calle Costa del Maresme. En ellas podemos apreciar el buen estado en el que se está quedando la zona, de lo cual nos alegramos, pero lo que queremos denunciar en este caso es la política de gasto que usted está llevando en el arreglo de esa zona. Sr. Alcalde, nos extraña que en otras ocasiones y para adjudicar trabajos que oscilaban entre los 5.000 y los 8.000 euros, usted pidiera varios presupuestos, aunque fuera siempre a los mismos y sin embargo en este caso, no solamente no ha pedido los correspondientes presupuestos, que nosotros sepamos, sino que va usted y contrata por ejemplo, los trabajos de albañilería con una empresa, empresa últimamente bastante utilizada por usted, y además lo hace sin precio cerrado, o sea, por horas. Vamos según me han dicho, como acostumbraba usted a hacer en su pasada legislatura. Sr. Alcalde, ya llevamos contabilizadas facturas por valor de más de 15.000 euros y no están todas las

facturas. Por eso Sr. Alcalde, queremos saber si la obra que se está realizando en aquella zona, en la que se van a invertir cerca de 20.000 euros, aparte de las horas invertidas por los trabajadores municipales, se está realizando en base a un proyecto redactado por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, o los trabajos se están realizando conforme se le ocurre al vecino de turno, al que más protesta, a ese al que al parecer tiene usted que tener contento. ¿Hay o no hay proyecto, Sr. Alcalde? Mire, es la segunda vez en pocos meses que actúa usted de la misma manera, contratando trabajos por horas que se traducen al final en un mayor coste de la obra. Por lo tanto, nuestro grupo va a seguir denunciando todas y cada una de estas acciones, que según nuestro criterio van en perjuicio del interés general del ciudadano.

Sr. Alcalde, el pasado martes un grupo de personas que acudieron sobre las 9,30 al cementerio, se encontraron con la desagradable sorpresa que las puertas de este recinto estaban cerradas. Ante tal hecho y no habiendo información alguna en las entradas al recinto, acudieron al Ayuntamiento para saber el porqué de esa situación. Aquí se les dijo que el cementerio estaba cerrado porque la persona que se encarga habitualmente de abrirlo tenía el día libre. Sr. Alcalde, ¿Quién es el encargado de distribuir y planificar el trabajo diario en el departamento al que pertenece la persona que abre y cierra el cementerio? ¿Por qué no se contemplo desde el primer momento un sustituto para ese puesto, y sí se hizo después que esas personas no denunciaron el hecho? ¿Le parece a usted normal esa situación?

Sr. Alcalde, ¿Qué está pasando en los últimos años en los desfiles de moros y cristianos con el precio del alquiler de las sillas que se colocan para ver los desfiles? ¿No cree usted que es excesivo el precio que se cobro por silla, 5 euros el año pasado y 5 este año? ¿No cree que esta situación esté perjudicando a la fiesta en general? Mire Sr. Alcalde, reúnanse con la Junta Central de Moros y cristianos y busquen la mejor solución para que el próximo año no ocurra lo de este, ver imágenes como la de esta foto, el desfile pasando por una calle repleta de sillas vacías.”

Toma la palabra don Alberto Ros Martín, portavoz del Grupo Municipal Popular, indicando lo siguiente: “Del último pleno, sobre la intervención del Sr. Chazarra, le vuelvo a repetir que usted dijo la expresión facturas en los cajones, que si es verdad que aprobamos el acta sin hacer mención de ello, pues la verdad es que si, pero el Sr. Secretario no recoge siempre las intervenciones al pie de la letra pero no con ello conlleva que usted dijera lo de las facturas, pero bueno dejemos ese asunto y pasemos a otro, aquí tengo el boletín que mi grupo publicó en el mes de enero de 2013 en el cual hacemos balance de la pasada legislatura y el cual ustedes no debatieron en ningún momento por lo que será que recoge la realidad de la situación del Ayto cuando finalizó la legislatura en el año 2011.

Pero le queremos refrescar la memoria, con fecha 11 de junio de 2011 los datos eran los siguientes:

- Dinero depositados en bancos.....3.692.794 €
- Derechos pendientes de ingreso.....3.094.529 €
- Obligaciones pendientes de pago..... 2.983.814
- Préstamo pendiente de amortizar.....298.889 €

La liquidación del ejercicio 2010 reflejaba unos datos positivos tales como:

- Remanente de tesorería total.....3.453.091 €
- Remanente de tesorería para gastos generales.....2.215.946 €

Todo estos datos los publicamos en nuestro boletín pero no son inventados, son datos reales, que ustedes con el apoyo de la oposición se acogieron al pago a proveedores es cierto porque consideramos que era una forma de no dejar sin liquidez la tesorería del Ayto y hacer frente a los pagos de una forma más factible y también es cierto que apoyamos la cancelación de ese crédito porque era lo más sensato teniendo el remanente en tesorería para no pagar lo intereses, además también es verdad que si no se cancelaba esa deuda ustedes no podían destinar parte del remanente para hacer ciertas inversiones sostenibles que ustedes tienen pensado hacer, de ahí también uno de los motivos por los cuales propusieron cancelar el préstamo.

Terminando en nuestro boletín hicimos un resumen en cuanto a datos económicos, obras llevadas a cabo como las redes pluviales, mejoras de alumbrado público, etc y otras que quedaron licitadas que se están ejecutando en esta legislatura tales como el centro socio cultural o el vallado del parque botánico, de todas formas pues cuando quieran ustedes pueden rebatir este boletín aunque recuerdo que un pleno del que ya habrá pasado más de un año a una alusión que hice sobre que el Partido Socialista no había hecho nada durante la legislatura 2003-2007 el Sr. Alcalde me replicó que me iba a traer un resumen, la verdad

es que debe ser bastante largo por la tardanza del mismo o carente de contenido ya que ese resumen no llega.

Sr. Alcalde, tenemos constancia de que varios vecinos tanto del casco urbano como de las urbanizaciones están solicitando por registro del Ayto que se lleven a cabo labores de control de plagas debido a la proliferación de insectos tales como las cucarachas, ¿qué tienen pensado hacer o qué están haciendo al respecto? Le recuerdo que no es la primera vez que llegado el verano hemos tenido estos problemas.

Tras unos meses sin hacer mención de ello y esperando un poco para ver la evolución volvemos a traer al pleno el asunto de los terrenos del museo de la huerta que ustedes el Partido Socialista como equipo de gobierno dejaron a la Asociación Huerta Viva a pesar de la negativa de la cesión por parte de los grupos de la oposición según se votó ante el pleno, haciendo memoria recuerdo que ustedes y más concretamente el Sr. Chazarra presumía de lo bien que habían quedado los terrenos puesto que de forma gratuita, gratuita entre comillas diría yo, los terrenos estaban mucho mejor, como no se el tiempo que ustedes están sin ir por el museo y para que no me digan que las cosas no están así, he hecho unas fotografías en la que se puede apreciar el estado actual de los terrenos, actualmente las labores de cultivo brillan por su ausencia, sólo destacar una pequeña parcela plantada de tomates y cebollas, el resto nada de nada y con síntomas de abandono, ¿qué ocurre que este verano no eran fechas de plantar ninguna cosecha?, recuerdo que los impulsores de este gran proyecto según ellos el pasado año decían que necesitaban premura en el tiempo porque tenían que plantar, ahora parece que ya las prisas han desaparecido y este gran proyecto ha perdido interés, eso sí como les dije en un pleno ustedes pusieron la alfombra roja para que pasaran, se cambiaron las tuberías de riego y demás necesidades con facturas de importes elevados, ya saben ustedes que votamos en contra de los presupuestos por la subvención que ustedes le asignaron a la asociación y que por cierto por decreto de alcaldía del 11 de junio ya le notificaron a la asociación que podían cobrarla, para que ahora allí prácticamente no haya actividad alguna, soy escéptico a la hora de ver como se justifica esta subvención y le exigimos que ustedes el Partido Socialista den una explicación sobre la situación actual de esta asociación, y sino la saben pues se la pidan a los miembros de la misma ya que ustedes son los defensores de este proyecto porque recuerdo el discurso demagógico que usted señor alcalde dio el día que no prosperó la cesión de los terrenos, al final se demuestra que esto era un capricho de unas cuantas personas que hemos pagado con dinero público de todos los rojaleros, de hecho entre los objetivos de la asociación figuraba y paso a nombrarlos según sus estatutos algunos como tales:

- Generar bases reales socio – económicas que permitan a las personas de nuestro pueblo tener un futuro digno.
- Desarrollar y poner en valor nuestro patrimonio, véase la foto
- Cultivar la tierra, véase la foto.
- Colaborar para hacer un mundo diferente, pregunto ¿qué mundo?

Dentro de los fines no figuraban hacer exposiciones fotográficas, vídeos divulgativos, al final aquí estos señores y señoras se están dedicando a otros asuntos distintos a lo que promulgaban, según nos consta son bastantes los miembros que han dejado la asociación y gente para trabajar pues hay poca, Sr. Alcalde ¿y ahora que?

Como he dicho varias veces en este salón plenario se les ofreció que ocuparan varias parcelas del huerto urbano pero claro ellos necesitaban más extensión de tierras y los huertos no eran suficientes, se demuestra que no es así porque con los que tienen plantado en la actualidad tenían de sobra y además vuelvo a recalcar hay integrantes de la asociación que tienen sus propias tierras, como inicio del proyecto podrían haber dejado las suyas y no pedir las del Ayuntamiento y así más barato nos habría salido a todos. Según la asociación su objetivo era poner en valor los terrenos y devolverlo en mejores condiciones, pues miren señores y señoras miembros de la corporación y vecinas y vecinos de Rojales, ¿esto es estar mejor?, lo único que se aprecia son los tubos nuevos, que por cierto pagó el Ayto con dinero de los contribuyentes para que ahora no vayan a usarse, termino y resumo esto es otra muestra más de la gestión de su equipo de gobierno y del Sr. Chazarra defensor de esta actividad, lo que deberían hacer ustedes es solicitar a la asociación que deje de usar los terrenos y de la subvención pues me parece que no deberían de haberla recibido.”

Interviene don José Pedro Chazarra Rabasco, concejal de hacienda, contratación y patrimonio, para indicar sobre la noche de San Juan que es verdad que había un informe del año pasado sobre las ruinas existentes en la zona alta del Cabezo Soler, protegidas por el Ayuntamiento, con propuesta de hacer la hoguera en la parte de abajo. El concejal de juventud parece que intentó hacerlo así pero ya había gente arriba. Sobre la denuncia él no sabe oficialmente nada y él no va a denunciar en el Seprona hasta que a él personalmente le llegue la denuncia. Si el Seprona o la

Conselleria competente dicen que esa actividad está prohibida allí arriba, el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

Interrumpe don Desiderio Aráez Clemente diciendo que la noticia publicada habla del Servicio de Patrimonio de Rojasles.

Don Antonio Pérez García contesta que eso no ha salido del Ayuntamiento.

Continúa don José Pedro Chazarra Rabasco informado que en el mismo caso se encuentra el Museo Paleontológico con la noche de la pólvora, que provoca vibraciones que ya han roto algunas figuras. Hay una petición para que se cambie el castillo. Este año él estuvo dentro y pudo comprobar que el suelo vibra. El director del Museo aseguró que escribiría a Valencia, y si desde allí viene una orden para que no se haga la batalla de pólvora más justificación habrá para hacer las cosas. Respecto a las facturas en los cajones, dice que hay una diferencia: facturas en los cajones son aquellas que han llegado y no están apuntadas y nadie sabe de su existencia; mientras que otra cosa son las facturas apuntadas pero que no se han pagado por lo que sea. Él lo que dijo es que no había facturas guardadas sin contabilizar, y si dijo cajones se refería a que estaban sin pagar. Sobre el Museo de la Huerta informa que estuvo allí la semana pasada y afirma que no es responsabilidad suya si el proyecto ha perdido interés. El proyecto era bueno y se repararon muchas cosas con un coste bajo para el Ayuntamiento de Rojasles. La subvención la justificarán o no la justificarán, eso él no lo puede saber en este momento. Es verdad que el huerto grande de entrada todavía no se ha labrado, y que se ha plantado una zona en el interior con verdura de esta época, y que una plantación que se hizo se la robaron. Defendió aquella postura y la sigue defendiendo. Ahora no está peor que a mediados de 2011, como mucho las hierbas serán las mismas, y la infraestructura ha mejorado porque se ha invertido. Antes había que meter un tractor pagado por el Ayuntamiento para que no hubiese hierbas, y si ahora hubiera que meter el tractor saldría más barato.

Toma la palabra don Pedro Llopis Salinas, concejal de deportes, juventud y medio ambiente, para explicar lo que sucedió la noche de San Juan. A esa zona la comisión organizadora lleva subiendo más de 25 años. Este es el tercer año que el Ayuntamiento organiza el acto. Cuando ya estaba todo organizado es cuando le dicen que esa zona está dentro del catálogo de zonas arqueológicas, y él considera que no hay que suspender el acto. Se planifica la hoguera en una zona antes de llegar a la cima. No obstante, mucha gente ya se había posicionado en la cima. En ese momento él consideró que no se podía bajar la gente a la zona de abajo porque durante 25 años se había hecho en el otro sitio, asumiendo él la responsabilidad de esta decisión. A partir de ahora, la actividad se desarrollará en el lugar previamente planificado. Niega que haya habido descoordinación y añade que con este tipo de actividades se están potenciando las tradiciones del pueblo.

Interviene don Desiderio Aráez Clemente diciendo que en prensa aparecen dos informaciones: una alabando el acto y otra con lo que acaba de decir. Es decir, hay una incongruencia. Y añade que no está de acuerdo con que se planifique todo para un lugar y luego se desarrolle en otro.

Replica don Pedro Llopis Salinas asegurando que él lo planificó todo desde que subieron hasta que bajaron. También es cierto que podía haber puesto un policía para que no subiera nadie arriba.

Interviene don Antonio Pérez García para ratificar que no ha existido descoordinación entre las distintas concejalías y para repetir que la información que aparece en la prensa no sale del Ayuntamiento. Ninguna concejalía va a denunciar a la otra. Respecto de lo comentado por don José Pedro Chazarra Rabasco sobre la toma del castillo, es un tema que se valorará.

Interviene don Luis Manuel Fur Chazarra, concejal de cultura y fiestas, informando que ya está previsto tratar con la Junta Central de Moros y Cristianos el problema apuntado de las sillas. Por otro lado, informa que esta noche, a las 22.00 horas, se va a emitir por televisión un especial sobre los desfiles del pueblo.

Toma la palabra don Antonio Pérez García indicando que las fiestas de este año de San Pedro y de Moros y Cristianos se han desarrollado con normalidad, habiendo salido todo bien gracias al esfuerzo de todas las personas y entidades que han intervenido, aprovechando para agradecer a todos ellos la dedicación y el esfuerzo realizado. Respecto del problema de las sillas, indica que se intentará corregir en las próximas fiestas. Sobre las rampas en la acera de la calle Turismo, informa que el expediente se encuentra abierto, con notificación a la persona que las ha puesto, y con la concesión de los plazos y trámites pertinentes. Y si no las quita él, las quitará el Ayuntamiento. El proyecto de la obra en la calle Costa Maresme existe y es bonito, lo que ocurre es que no todos los proyectos están escritos en un papel. Es un proyecto de colaboración entre el Ayuntamiento y una serie de vecinos. En cuanto a lo del cementerio, no pasa de ser una anécdota. Cuando la persona encargada se pone enferma o coge asuntos propios o vacaciones hay otra persona que lo sustituye. El cementerio está abierto muchas horas al día y se abre todos los días, y oficialmente no ha habido ninguna queja sobre ello.

No habiendo más asuntos el señor alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como secretario, certifico.

Vº Bº
El alcalde.

El secretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE